BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 24 de Mayo de 2012** **EDICION Nº 3299**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

0676 - Acepta la renuncia presentada por la Sra. Ñancufil, Gabriela Rosa, a su designación en Planta Temporaria, Cat. OSA, en la Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0718 - Autoriza al agente Casals, Pablo Alfredo, a cargo de la Unidad de vinculación exterior del CO.PA.DE., a asistir a la 6ta. Edición del Curso de Alta Dirección en Administración Pública CADAPI, a desarrollarse en la ciudad de Oeiras, Portugal.

0756 - Aprueba el Procedimiento de Cálculo de la Tasa Anual de Contralor Ambiental establecida en la Ley 2600 y su modificatoria 2735, Artículo 13.

0791 - Ratifica la Resolución Nº 102/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar por medio del cual el mencionado organismo realiza un aporte financiero no reintegrable, al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, destinado a los VII Juegos de la Patagonia 2012, por un monto de $803.820.

0859 - Acepta la renuncia presentada por la Oficial Inspector Carolina Aimé Santángelo, a partir de las cero horas del día 1º de diciembre de 2010.

0875 - Dispone la cesación de los servicios del Oficial Ayudante Pablo Germán Fanello.

0877 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Pablo Isidoro Ramos.

0878 - Declara de Interés Provincial las I Jornadas Nacionales TecNap 2012: El Uso de las Nuevas Tecnologías en el Ámbito Público, a desarrollarse en la ciudad de Villa La Angostura.

0879 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un Aporte No Reintegrable, destinado a afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

0880 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar los gastos administrativos, a concretar la faz constructiva de señalética y adaptación de accesos en el Aeropuerto Chapelco Aviador Carlos Campos.

0882 - Dispone la cesación de los servicios del Cabo Alejandra María Isabel Parra.

0883 - Prorroga y renueva la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada de la Oficina Provincial de Contrataciones, a partir del 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2012.

0885 - Crea el Anexo del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81, horas cátedra y un cargo, a partir del Término Lectivo 2012, en la localidad de Barrancas.

0886 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Delia Teresa Martínez, en el CPE, para desempeñarse como Directora Normalizadora de la Escuela Especial Nº 6 de Neuquén Capital, desde el 6 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

0887 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Chos Malal, destinado a solventar gastos de mantenimiento y obras menores de refacción en el edificio del Aeródromo de esa localidad, por un monto de $25.000,00.

0888 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Héctor Alberto Jofre, a partir del 1º de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

0889 - Designa, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Sergio Augusto Altemburger y le asigna el puesto de Médico Terapista Adulto en el Hospital Cutral-Có-Plaza Huincul.

0890 - Designa, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. María Yolanda Cayupan y le asigna el puesto de Agente Sanitario en el Hospital Las Coloradas.

0891 - Declara de Interés Provincial la realización de la Reunión Ordinaria del CO.FE.SA., que se llevará a cabo en la ciudad de Villa La Angostura, los días 18 y 19 de mayo del 2012.

0892 - Ratifica la Resolución Nº 097/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Villa Trafúl un Aporte Financiero para la adquisición de un vehículo destinado al traslado de los alumnos de los colegios primarios y secundarios de la localidad de Villa Trafúl en época invernal.

0893 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del EPAS.

0894 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 16 de mayo de 2012, en la Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0895 - Ratifica la Resolución Nº 109/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, un Aporte Financiero para la realización de la obra de finalización de la primera etapa de Aulas Parroquiales.

0896 - Convalida las Resoluciones Nº 801/11, Nº 006/11, Nº 027/12, Nº 125/11 y Nº 297/11, emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social.

0897 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Oficina Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública.

0898 - Declara abstracto al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Juan Eduardo Sandoval.

0899 - Rechaza el Recurso Administrativo presentado por la Sra. Celia Millain, contra la Resolución Nº 127/11 del EPROTEN.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominación: “Loma del Mirador” - **Expediente N° 3452-000069 - Año 2006** - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 521 Has.. Titular: MINARMCO Sociedad Anónima. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera 03, con domicilio legal en Chanetton 1.055 de la ciudad de Zapala y domicilio real en Moreno 957, 3º Piso, Of. 3 de la ciudad de Buenos Aires, viene a realizar la pertinente manifestación de descubrimiento de Arcilla, para la cual se presenta y dice: 1. Solicito área de indisponibilidad que corresponde para dicha situación, según croquis adjunto con las correspondientes Coordenadas Gauss Kruger de los vértices que forman un polígono irregular para dicha zona. Asimismo se establece el punto de la Labor Legal con Coordenadas Gauss Kruger Y: 2442447 X: 5683079. 2. Se acompaña muestra legal. 3. Se adjunta sellado Ley $28. 4. Se adjunta croquis demostrativo. Léase Loma del Mirador. Se adjunta aprobación I.I.A.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de septiembre del dos mil seis, once horas. Cargo N° 512. Muestra Legal N° 193. Sellado $28,00. Acompaña planilla vértices; croquis; fotocopia Disposición N° 378/06 y cédula. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2011. La superficie de 521 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de Arcilla, denominada Loma del Mirador, tramitada por Expediente N° 3452-0069/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17, 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5683079 e Y=2442447. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un Polígono Irregular definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: 1: X=5682127.68 e Y=2439734.88; 2: X=5685717 e Y=2442980; 3: X=5685225.50 e Y=2443072; 4: X=684307.56 e Y=2443245.79; 5: X=5683918.53 e Y=2443702.58; 6: X=5684146.56 e Y=2443897.30; 7: X=5683738.55 e Y= 2443586.20; 8: X=5683738.54 e Y=2443579.31; 9: X=5683920.41 e Y=2443553.3; 10: X=5683920.41 e Y=2442553.3; 11: X=5683420.41 e Y=2442553.3; 12: X=5683413.73 e Y=2442843.44; 13: X=5683113.73 e Y=2442843.44; 14: X=5683077.41 e Y=2442733.30; 15: X=5683077.41 e Y= 2442433.30; 16: X=5682922.01 e Y=2442430.7; 17: X=5682922.51 e Y=2441934.7; 18: X=5682122.61 e Y=2441933.72. Superficie afectada es fiscal provincial a Fs. 111. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2011. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-12

Edicto de Servidumbre de Paso s/Solicitud Servidumbre de Paso - **Expediente N° 821/2010** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Serradilla Carlos. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Carlos E. Serradilla, argentino, con domicilio real y legal en calle S. Afione 325 de esta ciudad de Zapala, titular en el presente Expte., al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar formalmente Servidumbre de Paso para acceder la cantera del presente Expte.. 2) Que adjunta croquis representativo georeferenciado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que, será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: Carlos E. Serradilla, D.N.I. 11.810.943, S. Afione 325, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de abril de dos mil diez, diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 022. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Carlos E. Serradilla, argentino, con domicilio real y legal en calle S. Afione 325 de esta cuidad de Zapala, titular en el presente Expte., al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que ha solicitado formalmente Servidumbre de Paso para acceder la cantera del presente Expte.. 2) Que dicha solicitud, no contenía las coordenadas del polígono solicitado. 3) Que dicha servidumbre conforma un polígono rectangular cuyos vértices se corresponden con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. Vértice NO A X=5.706.070,71 Y=2.397.159,97; Vértice NE B X=5.706.082,16 Y=2.397.176,36; Vértice SE C X=5.705.801,81 Y=2.397.370,69; Vértice SO D X=5.705.792,36 Y=2.397.354,49. IV) Que la superficie afectada es de 6.791,18 m2. 5) Que adjunta Croquis representativo georeferenciado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos E. Serradilla, D.N.I. 11.810.943, S. Afione 325, Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre de dos mil diez, diez horas quince minutos. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2011.La superficie de 0 Has. 67 As., solicitada para la Servidumbre de Paso, tramitada bajo Expediente N° 4802-00821/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de Servidumbre de Paso adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Noroeste, en una parte, con 20 metros de longitud y un azimut de 55º. Al Noreste en una parte, con 341 metros de longitud y un azimut de 145°. Al Sureste en una parte, con 20 metros de longitud y un azimut de 239°. Al Noroeste en una parte, con 340 metros de longitud y un azimut de 325°. El vértice N.O. se define por las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.706.070,71 Y=2.397.159,97. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 25 de abril de 2012. Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por (10) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Cumpliméntese con el pago de $2.000 Ley Impositiva, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de archivar las presentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Asesor Legal p/a Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-12

Edicto Pedido de 10 Pertenencias Yacimiento de Potasio Denominado "Neuken XII" - **Expediente N° 247/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expediente N° 247/08 - Mina Neuken XII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 de Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94 - Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de dos mil once, horas treinta

y siete minutos, presenta tabla y croquis anexos hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Mina Neuken XII - Expediente 4802-00247/2008. Pertenencias La Labor Legal Pozo: YPF-Nq. CHSN.X10 ubicado en Pertenencia 1 - Coordenada X=5.871,756,67 Y=2.465,302,05. Pertenencia 1 X=5.870,008.44 Sistema Posgar Y=2.464,927.62; X=5.872.,184.36 Y=2.464,927.62; X=5.872,184.36 Y=2.465,470.45; X=5.870,008,09 Y=2.465,470.45. Pertenencia 2 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2,465,470.45; X=5.872,184.36 Y=2.466,013.29; X=5.870,008.09 Y=2.466,013.29 Pertenencia 3 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,013.29; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.870,008.09 Y=2.466,809.24. Pertenencia 4 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.870,008.09 Y=2.467,605.19. Pertenencia 5 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.870,008.09 Y=2.468,401.14. Pertenencia 6 X=5.870,008.09 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.468,401.14; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.09; X=5.870,008.09 Y=2.469.197.18. Pertenencia 7 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.466,013.29; X=5.872,407.02 Y=2.466,013.38; X=5.872,407.14 Y=2.466.809.24; X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24. Pertenencia 8 X=5.871,207.61 Y=2.466,809.24 X=5.872,407.14 Y=2.466,809.24; X=5.872,407.14 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.871,207.61 Y=2. 467.605.19. Pertenencia 9 X=5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.467,605.19; X=5.872,407.14 Y=2.467,605.19; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X= 5.871,207.61 Y=2.468,401.14. Pertenencia 10 X= 5.871,207.61 Sistema Posgar Y=2.468,401.14; X=5.872,407.14 Y=2.468,401.14; X=5.872,407.02 Y=2.469,196.78; X=5.871,207.61 Y=2.469,197.13. Zapala, 29 de febrero del 2012. La superficie de 993 Has. 96 As., solicitadas para la Mina de Potasio denominada Neuken XII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00247/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.871.756,67 e Y=2.465.302,05. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, de 459.5 metros de longitud con un acimut de 90°, al Este con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 180°, al Sur con 542.84 metros y un azimut de 270° y al Oeste con 2175.9 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.184,36 e Y=2.464.927.62. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 65 As.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 31 As.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores, 1191.8 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180°, y sus lados menores, 833.7 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide parcialmente con el lado Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 99 Has. 37 As.. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados mayores 1.192 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180º, y sus lados menores 838,9 metros de longitud con un acimut de 90° y 270°. Esta pertenencia se ubica al Este de la Pertenencia N° 3 y su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte en tres partes, la primera con 166.6 metros de longitud, con un acimut de 90°, la segunda con 222.5 metros de longitud y un azimut de 0º la tercera con 666.6 metros de longitud y un azimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 833.7 metros de longitud y un azimut de 270°; el lado Este tiene 969.2 metros de longitud y un azi-

mut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 95 Has. 63 As.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados, al Norte con 838.9 metros de longitud, con un acimut de 90°. El lado Este de la pertenencia con 1.192 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur con 838.9 metros de longitud y un azimut de 270°, el lado Este tiene 1.192 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible, con un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 14 de marzo de 2012. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Director Legal y una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Av. San Martín N° 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Carlos Adrián Gret, de la Mina de Celestina, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-217/08 y **IIA Expte. N° 4802-217/08-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 6, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué. La explotación de la Labor Legal se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5810451 Y: 2414535. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 140 km. por la Ruta Provincial N° 17 en dirección a Chos Malal, llegando sobre mano derecha al ingreso de la misma distante de la ruta unos 10 km. más hacia el Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre la veta aflorante mediante trabajos a cielo abierto, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 24-05-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Cooperativa Los Catutos Limitada,

titular de la Cantera de Piedra Laja, en campo privado, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-961/10 y **IIA Expte. N° 4802-961/10-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 2, Sección XX, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5.700.738 Y: 2.396.307. Superficie privada. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 17 km. por la Ruta Nacional N° 22, llegando así sobre mano izquierda al ingreso del Paraje Los Catutos, por dicho camino se ingresa a la pertenencia, distando la misma a unos 3 km. más hacia el Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 24-05-12

CONTRATOS

JAMA S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 35, Folio 46 del Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén, se constituyó el 10 de mayo del 2012 una sociedad bajo la denominación de JAMA S.R.L.. Socios: Javier Marcelo Mardoni, nacido el 29 de noviembre de 1967, Ingeniero Industrial, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 18.565.018, CUIT 23-18565018-9, y Sandra Adriana Román Díaz, comerciante, nacida el 21 de julio de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 18.847.324, CUIT 23-18847324-0, ambos argentinos, domiciliados en San Martín 1.045 de la ciudad de Neuquén. La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios de Ingeniería: Realización de obras de ingeniera y arquitectura en sus etapas de evaluación, diseño, ejecución, explotación, gestión y administración. Provisión de materiales, insumos y mano de obra para la ejecución, operación, mantenimiento, inspección y puesta en marcha de instalaciones industriales. Alquiler de Vehículos y Herramientas: d) Alquiler. La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de vehículos y herramientas y mantenimiento de flota liviana y pesada. Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($16.000), dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, cada socio ha suscripto ochenta cuotas de pesos cien que integran en un 25% en dinero efectivo. El saldo restante será integrado por los socios dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: Desempeñado por un (1) Gerente. Se designa a Javier Marcelo Mardonio como Gerente titular y a Sandra Adriana Román Díaz, como Gerente suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Firmado: Esc. Esteban M. Picasso.

1p 24-05-12

HUILÉN VIAJES & TURISMO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de septiembre de 2011 e Instrumento Privado Modificatorio de fecha 17 de febrero de 2012, la Sra. Gómez Valdez Mariana, argentina, DNI 25.230.926, nacida el 08 de marzo de 1976, soltera, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Barría N° 450, Barrio Peumayén de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ha cedido a los Sres. Álvarez Ana María, argentina, DNI 26.475.253, nacida el 06 de febrero de 1978, soltera, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Zapala 889 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; y Peralta

Néstor Osvaldo, argentino, DNI 21.703.232, nacido el 27 de agosto de 1970, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zapala N° 889, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, la totalidad de su parte de capital social representado por un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una, que posee en HUILÉN VIAJES & TURISMO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, con fecha 13 de julio de 2007, bajo el N° 203, F° 1427/1435, T° X - S.R.L., Año 2007. La Sra. Gómez Valdez Mariana, cede y transfiere en la siguiente proporción: Setecientas cincuenta (750) cuotas sociales a Álvarez Ana María y quinientas (500) cuotas sociales a Peralta Néstor Osvaldo. Mediante esta cesión, el cedente se separa y aparta totalmente de los derechos que tiene acerca de las cuotas de capital transferidas, declarando no tener reclamo alguno que formular contra la sociedad ni contra sus cesionarios, quedando desligado de toda obligación y derecho que pudiera tener en relación a las mismas. Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentadas precedentemente, se acordó y resolvió modificar en el contrato social el párrafo a continuación de la cláusula séptima, la que queda en definitiva así redactada: Artículo 7º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: I- El capital social se suscribe e integra en su totalidad por cada uno de los socios en este acto según el siguiente detalle: Álvarez Ana María, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales, o sea la cantidad de pesos veinte mil ($20.000) y Peralta Néstor Osvaldo, suscribe quinientas (500) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos cinco mil ($5.000). II - La dirección de la sede social se establece en la Avenida Arrayanes N° 177, 1º Piso, Of. B, en Villa La Angostura, Neuquén. III - Se designa Gerente a Sra. Álvarez Ana María, argentina, DNI 26.475.253. El presente edicto ha sido ordenado por Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

TUCSON GROUP S.R.L.

Constitución de S.R.L.

Socios: Rómulo Dino Marziali, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 02 de julio de mil novecientos setenta y seis, casado, domiciliado en la calle Holanda 396 de la ciudad de Catriel, Prov. de Río Negro, DNI 25.272.538; Carlos Javier Arbayi, argentino, Licenciado en Comercialización, nacido el 24 de julio de mil novecientos setenta y ocho, soltero, domiciliado en calle Pedro del Castillo 6.028 de la ciudad de Guaymallén, Prov. de Mendoza, DNI 26.507.349. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 27 de diciembre de 2011 e Instrumentos Privados Modificatorios de fecha 16 de abril de 2012 y 26 de abril de 2012. Denominación: "TUCSON GROUP S.R.L.", con domicilio en calle San Martín 195, Piso 4$^{to.}$, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) El diseño, desarrollo, fabricación, ensamble, montaje, instalación, control de calidad, reparación, alquiler, venta de herramientas y/o repuestos e insumos relacionados y afectados a la industria de la extracción de petróleo, gas y agua. Se considerará abarcativo de las actividades de diseño y desarrollo, a los procesos de re-ingeniería, re-diseño, y/o mejora, y/o adaptación, de herramientas y equipamientos existentes; actividades todas que se harán extensivas a las del transporte o logística de tales elementos (en función de sus características de gran volumen, peso, sofisticación o cuidados especiales); b) El servicio de asesoramiento a terceros para el diseño, desarrollo, fabricación, ensamble, montaje, instalación, control de calidad, reparación, alquiler y venta de herramientas y/o repuestos e insumos relacionados y afectados a la industria de la extracción de petróleo, gas y agua; c) La prestación de todo tipo de servicios específicos englobados en el concepto técnico de la ingeniería en petróleo denominado "asistencia en pozo". Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $200.000,00 (doscientos mil), dividido en doscientas cuotas sociales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una. Administración y Dirección: La administración de la sociedad, estará a cargo de un socio Gerente habiéndose designado al socio Sr. Rómulo Dino Marziali. Fiscalización: Los socios pueden examinar los

libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. La representación legal de la sociedad corresponde al socio Gerente Sr. Rómulo Dino Marziali. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, creado por Ley N° 2631, en autos caratulados: "TUCSON GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18339/12). Subdirección, 14 de mayo del año 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

ACS,
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN
Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución: Escritura Nº 182 (05/08/2011); Escritura Nº 289 (20/10/2011) y Escritura Nº 71 (16/03/2012). Socios: Carolina Vidal, argentina, nacida el 23/10/1971, casada, Arquitecta, DNI Nº 22.426.328, con domicilio en UF N° 344, Rincón Club de Campo, ciudad de Neuquén y Juan Carlos Vidal, argentino, nacido el 24/09/1977, soltero, empresario, DNI 25.968.963, con domicilio en Lote 11 K, Añelo, Provincia del Neuquén. Denominación: ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.. Sede Social: El domicilio de la sede social es en calle Rivadavia N° 340, P.A. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Arquitectura e Ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; b) Construcción de obras públicas y privadas: Construcción y venta de edificios propios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. No están incluidas en este objeto social las actividades comprendidas en el ejercicio de profesiones de Martillero y Corredor Público establecidas en la Ley 2538 de la Provincia del Neuquén. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A". Cada acción tiene un valor de pesos un mil ($1.000) y da derecho a cinco (5) votos por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, el cual podrá delegar en uno o más Gerentes funciones específicas, pero ninguna de las que son competencia exclusiva del Directorio. Los Directores serán elegidos por el periodo de tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación. El Directorio de la sociedad estará integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares e igual o menor número de suplentes, cuyo número fijará la Asamblea General. El Directorio está integrado por: Presidente: Carolina Vidal y Director suplente Juan Carlos Vidal. Fiscalizacion: La sociedad prescinde de la Sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299, inc. 2 de la Ley 19550, deberá designar Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio. Podrán ser reelegidos. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Representacion Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del R.P.C., en autos: (Expte. N° 18266/12), "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. s/Inscripción Contrato Social". Subdirección, 16 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

VELOX S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 10.04.2012 y modificatorio de fecha 10.05.2012 se ha constituido una sociedad bajo la

denominación de "VELOX S.R.L.". Socios: Señor Pablo Marcelo Paz Dufour, de 36 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 24.456.536, domiciliado en calle Entre Ríos 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Dovis Fabián Amaru de 45 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, DNI N° 17.641.018, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fija su sede social en calle Independencia 2.126, 1ro. D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante uniones transitorias de empresas, en el país o en el extranjero, al ejercicio de las siguientes actividades: Construcción: Mediante la construcción de toda clase de obras de carácter civil o pública, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, edificios, someterlos al régimen de pre-horizontalidad o propiedad horizontal, urbanizaciones, pavimentos, viviendas convencionales o industrializadas, refacción o demolición de las obras enumeradas. Servicios: Mediante prestaciones de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras, incluyendo mediciones, reparaciones, y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos, equipos de perforación e intervención de pozos, saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso, provisión de servicios a gamelas y comedores industriales. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Administración: La dirección y la administración estará a cargo de un Gerente titular y un Gerente suplente, socio o no, por el término de dos ejercicios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes Titular: Pablo Marcelo Paz Dufour; Suplente: Fabián Amaru Dovis. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "VELOX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18468/12). Subdirección, 17 de mayo del 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

VIENTO SUR S.A.

Inscripta bajo el Nº 95, Fº 955/962 el 04/12/2006, con domicilio legal en calle Independencia Nº 710 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea Nº 1, celebrada el 04 de abril de 2012, se designaron como Director titular, por el término de tres ejercicios al Sr. Sergio Ernesto Verdun, D.N.I. 12.065.266 y a la Sra. María Marta González Haenggi, D.N.I. 13.970.593, como Director suplente. De igual manera, se comunica que mediante Acta de Directorio Nº 2 de fecha 06 de abril de 2012, se procedió a la distribución de los cargos los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Sergio Ernesto Verdun; Director suplente: María Marta González Haenggi.

1p 24-05-12

MEDIDENT COMAHUE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la modificación del contrato social de fecha 10/04/2012. Entre María Carolina Fernández, DNI N° 22.845.834, argentina, nacida el 19/10/1972, Instrumentadora Quirúrgica, soltera, con domicilio en Ushuaia N° 910, Piso 1°, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Martín Fernando Insaurralde, DNI N° 26.357.104, argentino, nacido el 13/12/1977, Licenciado en Economía, soltero, con domicilio en Ushuaia N° 910, Piso 1°, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; que representan el 100% del capital social, como consecuencia de la cesión de cuotas sociales de fecha 10/04/2012, deciden por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del contrato social de Medident Comahue S.R.L., que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en

la suma de $300,00 (pesos trescientos), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de $1,00 (pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Carolina Fernández, 147 (ciento cuarenta y siete) cuotas sociales o sea la cantidad de $147 (pesos ciento cuarenta y siete); y el señor Martín Insaurralde, 153 (ciento cincuenta y tres) cuotas sociales o sea la cantidad de $153 (pesos ciento cincuenta y tres)". "Sexta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $1.000,00 (pesos un mil), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista". Asimismo, los socios manifiestan que ratifican la totalidad de las cláusulas que no han sido modificadas por el presente instrumento. En este acto, se resuelve: 1) Designar al socio Martín Insaurralde como Gerente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Ushuaia N° 910, Piso 1º, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Autorizar a María Cristina Cravotta, DNI 11.397.425, Daniel Ornar González, DNI 27.523.691 y a Diego Ariel Lupica Cristo, DNI 25.656.469, para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 24-05-12

MEDIDENT COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas sugún contrato de fecha 10/04/2012 e instrumento modificatorio de fecha 16/05/2012. Entre Diego Martín De Souza Casadinho, DNI 26.810.722, argentino, nacido el 02/10/1978, comerciante, casado con Romina Miranda, con domicilio en Islas Malvinas N° 264, 1º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lucas Sebastián Petazzi, DNI 27.493.213, argentino, nacido el 03/07/1979, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Argentina N° 1.200, F1, P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Pablo Nicolás Grittini, DNI 25.975.097, argentino, nacido el 08/05/1977 comerciante, casado con Noelia Celeste Cabanes, con domicilio en Mar Báltico N° 281 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; por una parte y en adelante "Los Cedentes"; y por la otra María Carolina Fernández, DNI N° 22.845.834, argentina, nacida el 19/10/1972, Instrumentadora Quirúrgica, soltera, con domicilio en Ushuaia N° 910, Piso 1º, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Martín Fernando Insaurralde, DNI N° 26.357.104, argentino, nacido el 13/12/1977, Licenciado en Economía, soltero, con domicilio en Ushuaia N° 910, Piso 1º, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "Los Cesionarios" celebran este contrato: Primera: Los cedentes son titulares de 300 (trescientas) cuotas sociales, de un valor nominal de $1,00 (pesos uno) cada una, en la siguiente proporción: El Sr. Diego Martín De Souza Casadinho, 3 (tres) cuotas sociales, el Sr. Lucas Sebastián Petazzi, 96 (noventa y seis) cuotas sociales y el Sr. Pablo Nicolás Grittini, 201 (doscientas una) cuotas sociales, que conforman el total del capital social de "Medident Comahue S.R.L.", con domicilio en Brown N° 356 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, contrato original bajo el N° 243, F° 1026/1028 Tomo VI del Año 1990 y sus modificaciones bajo el N° 272, F° 1182 Tomo VII del Año 1992, N° 198, F° 862/863, Tomo V del Año 1993 Nº 233, Fº 2091/2099, Tomo XII SRL del Año 2006 y N° 261 F° 1896/1903 Tomo XII SRL del Año 2007; y en el carácter de únicos socios ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a los cesionarios. Segunda: Los cesionarios, aceptan adquirir las 300 (trescientas) cuotas sociales referenciadas en el artículo anterior en la siguiente proporción: La Sra. Carolina Fernández, 147 (ciento cuarenta y siete) cuotas sociales y el Sr. Martín Insaurralde, 153 (ciento cincuenta y tres) cuotas sociales. Tercera: El valor de la presente cesión se establece en la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil), que serán abonados en 20 (veinte) cuotas mensuales iguales y consecutivas de $15.000,00 (pesos quince

mil), venciendo la primer cuota el 15/07/2012 y las subsiguientes los días 15 de cada mes. Cuarta: El importe de la presente cesión es abonado por los cesionarios en proporción a las cuotas sociales adquiridas a cada uno de los cedentes. Los pagos de las mensualidades se realizarán mediante depósito bancario en las siguientes cuentas: El porcentaje correspondiente al Sr. Lucas Sebastián Petazzi, en la Caja de Ahorro en Pesos N° 375-353775/4 Banco Santander Río, a nombre de Lucas Sebastián Petazzi; el porcentaje correspondiente al Sr. Pablo Nicolás Grittini en la Caja de Ahorro en Pesos N° 375-355604/3 Banco Santander Río, a nombre de Pablo Nicolás Grittini, el porcentaje correspondiente al Sr. Diego Martín De Souza Casadinho en la Caja de Ahorro en Pesos N° 011210900297335001 Banco Provincia del Neuquén, a nombre de Romina Edith Miranda, DNI 29.418.448. Quinta: Los cedentes transfieren en este acto a los cesionarios todos los derechos que les corresponden o pudieren corresponderles en el futuro en la sociedad, subrogándolos y colocándolos en igual grado y prelación. Declaran bajo juramento que no se encuentran inhibidos para efectuar la cesión de cuotas, y que sobre las mismas no pesa embargo ni gravamen alguno. La presente cesión surte efecto entre los socios a partir de la firma del presente instrumento. Asimismo los señores Pablo Nicolás Grittini y Lucas Sebastián Petazzi, renuncian a los cargos de Gerentes que tenían, otorgados según modificación de contrato social de fecha 10/07/2007. Sexta: La presente cesión se formaliza en los términos de la cláusula duodécima del contrato social. Séptima: Se manifiesta que debido a que las cuotas sociales cedidas por Diego Martín de Souza Casadinho y Pablo Nicolás Grittini, fueron adquiridas previo a contraer matrimonio, no siendo por lo tanto bienes gananciales no se hace necesario el consentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil. Octava: Los cesionarios, en su carácter de nuevos socios integrantes de la sociedad, procederán de forma inmediata a inscribir la presente cesión de cuotas y la consecuente reforma del contrato social. Novena: Los cesionarios se comprometen a no realizar cesión alguna de las cuotas sociales adquiridas, hasta haber completado el pago del precio indicado en la cláusula tercera. Décima: Autorizan a: María Cristina Cravotta, DNI 11.397.425; Daniel Ornar González, DNI 27.523.691 y a Diego Ariel Lupica Cristo, DNI 25.656.469, para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 24-05-12

MAR COAT S.R.L.

Cesión de Cuotas
y Modificación de Contrato Social

Por Instrumentos Privados de fechas 13 de julio de 2011, y 26 de abril de 2012, María Luisa Crisafulli, italiana, viuda, DNI 93.329.035, domiciliada en Santa Fe 951 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a favor de Gabriel Fernando Larroulet, D.N.I. 22.287.733, argentino, soltero, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Salta 512, ciudad de Neuquén, las 40 cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien cada una, que representan la suma de cuatro mil pesos, Asimismo se modificó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000) divididos en 80 cuotas de pesos cien ($100) cada una, quedando distribuido de la siguiente manera: La Sra. Marta Susana Martínez, 40 cuotas de pesos cien cada una ($100), o sea pesos cuatro mil ($4.000), el señor Gabriel Fernando Larroulet, 40 cuotas de pesos cien cada una ($100), o sea pesos cuatro mil ($4.000). Asimismo se resolvió mantener las restantes estipulaciones contenidas en dicha cláusula y la designación como Gerente de la señora Marta Susana Martínez. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “MAR COAT S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. Nro. 18001/11). Subdirección, 14 de mayo del año 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

TGE-TURBO GENERADORES EÓLICOS S.R.L.

Se hace saber que en autos: “TGE-TURBO GENERADORES EÓLICOS S.R.L. sobre Inscrip-

ción de Contrato Social", (Expte. 18376/12), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución: 20/03/2012. Socios: Luis Alberto Narbona, de 63 años, nacionalidad argentina, estado civil casado con Ofelia Pastora López Varela, D.N.I. 10.388.492, clase 1949, actividad Técnico en Minería, titular del Documento Nacional de Identidad N° 05.534.961, domiciliado en la calle Rahiue N° 104 - Barrio MUTEN de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del mismo nombre; Amado Gastón Buitrago, de 65 años, nacionalidad argentina, estado civil casado con Graciela Susana De Matteis, D.N.I. 11.441.133, clase 1946, actividad Ingeniero Industrial, titular del Documento Nacional de Identidad N° 08.178.297, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 858 de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, y Antonio Santiago Molano, de 66 años, nacionalidad argentina, estado civil soltero, clase 1946, actividad Ingeniero Industrial, titular del Documento Nacional de Identidad 07.576.659, domiciliado en la calle El Ceibo s/n° de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Denominación: TGE-TURBO GENERADORES EÓLICOS S.R.L.. Domicilio Legal: Manzana 2a, Lote 11, Parque Industrial Oeste Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia. Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquen. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Proyecto, fabricación, montaje y mantenimiento de turbogeneradores eólicos (TGE); b) Comercialización de partes mecánicas, eléctricas e instrumentos de turbogeneradores eólicos (TGE); c) Diseño y construcción de componentes estructurales y arquitectónicos de turbogeneradores eólicos (TGE); d) Estudios de interconecciones eléctricas, a sistemas de transmisión y distribución, de turbogeneradores eólicos (TGE); e) Importación de componentes eléctricos, electrónicos e instrumentos para la fabricación de turbogeneradores eólicos (TGE); f) Exportar Turbogeneradores eólicos (TGE). Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000). Órgano de Administración: La dirección y administración será ejercida por los señores Luis Alberto Narbona; Amado Gastón Buitrago, y Antonio Santiago Molano, revistiendo los mismos el carácter de Gerentes, siendo precedida sus respectivas firmas, en todos los casos, por el sello social. Tendrán facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 10 de mayo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

GDB ESTUDIO Y CONSULTORA S.R.L.

Contrato y Modificación

Se hace saber que con fecha 15 de marzo de 2012 y modificación de fecha 25 de marzo de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de GDB Estudio y Consultora S.R.L.. Socios: El señor Gustavo Daniel Buceta, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.255.672, nacido el 28 de setiembre de 1959, Contador Público, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Sánchez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.169.317, domiciliado en el Rincón Club de Campo, Calle 3, Unidad Funcional 310 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Federico Luis Buceta, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.344.368, nacido el 26 de abril de 1986, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domiciliado en el Rincón Club de Campo, Calle 3, Unidad Funcional 310 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Consultoría: Prestación de servicios de consultoría de organización, de sistemas y de asistencia industrial, comercial, técnica y de

sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines. Capital Social: Se fija en la suma de pesos nueve mil ($9.000) dividido en diez (10) cuotas de pesos novecientos ($900), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Gustavo Daniel Buceta, seis (6) cuotas y el Sr. Federico Luis Buceta, cuatro (4) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicio/s siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil pesos ($1.000). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en forma individual e indistinta. Gerente Designado: El Sr. Gustavo Daniel Buceta. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “GDB ESTUDIO Y CONSULTORA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expdte. Nº 18351/12). Neuquén, 16 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-12

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación Escuela Primaria Nº 314 de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $4.142.530,46.

Garantía de Ofertas Exigida: $41.425,30 (cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 30/100).

Fecha de Apertura: 11/06/2012 - **Hora:** 11:30.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso – Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos (10 meses).

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 10 de mayo de 2012, de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

3p 11, 18 y 24-05-12

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Pública N° 01/12
Expediente 728/12

Lugar y Fecha: Zapala, 12 de junio.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01/12.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Combustibles.

Objeto de la Contratación: Adquisicion de combustible con destino los móviles del Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día lunes 11 de junio de 2012 de 8:30 a 16:30 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 12 de junio a las 10 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 12 de junio de 2012 a las 10 hs..

2p 24-5 y 01-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 02/12

Expte. N° 18676

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Informática".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 11 de junio de 2012 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones, Alberdi N° 52, 1º Piso, Neuquén.

Reunión Informativa Obligatoria para Cotizar: 28 de mayo de 2012 a las 10 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en calle Alberdi N° 52, 1º Piso, Neuquén.

Licitación Pública N° 03/12
Expte. N° 18677

Objeto: "Adquisición de servidores, activos de red y equipos de comunicaciones para vinculación interdilicia".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 08 de junio de 2012, a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - Alberdi N° 52, 1º Piso, Neuquén.

Valor de los Pliegos: $500,00 (pesos quinientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Alberdi N° 52, 1º Piso, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077. (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén); Casa del Neuquén - Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (deben abonarse en la citada oficina).

Los Pliegos pueden Consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 24-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 05/12
(Sobre Único)

Objeto: "Adquisición filtros".

Presupuesto Oficial: $504.686,00 (quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y seis).

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2012, **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.261,72 (pesos un mil doscientos sesenta y uno con setenta y dos centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de mayo de 2012 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 24-05-12

CONVOCATORIAS

COVISAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Covisal, Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de junio de 2012 a las 20 hs., en el Centro de Jubilados Añoranzas, sito en calle Cap. Drury y Almirante Brown de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Síndico correspondientes al Ejercicios N° 25 finalizado el 31 de mayo de 2009, Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de mayo de 2010 y Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de mayo de 2011.
4. Elección de siete Consejeros titulares, dos Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por finalización de mandato. El presente llamado a Asamblea se encuadra dentro de lo dispuesto por Resolución Nº 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, además, cada asociado deberá estar al día en sus cuotas y solicitar su tarjeta credencial al inicio de la Asamblea.

Fdo. Nancy Flores, Secretaria. Sergio O. Winkelman, Presidente.

1p 24-05-12

ASOCIACIÓN DE RUGBY Y HOCKEY LOS CONEJOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociacion de Rugby y Hockey Los Conejos, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2012 a las 20:00 hs., la que se realizará en la sede del Club, sito en calle Paraguay Nº 37 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

Fdo. Laura Salazar,
Secretaria. Jorge Águila, Presidente.

1p 24-05-12

ASOCIACIÓN COOPERADORA PRO DANZA PATAGONIA

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cooperadora Pro Danza Patagonia, Resolución Nº 052/06. La misma se realizará en la ciudad de Neuquén, en la sede de la asociación, calle Planas 165, el día lunes 04 de junio a las 13:30 hs., invita a todos sus asociados.

ORDEN DEL DÍA

Presentación de Balance 2011.
Revisión de cuentas.
Renovación de Comisión Directiva.
Fdo. Ma. Antonieta Sánchez Bravo, Presidenta.

1p 24-05-12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2012 a las 18 hs., en el salón de CIRSE, sito en Avda. Argentina 1376/88 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Modificación de Estatuto del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, Art. 7, inc. c, incorporación al Art. 7 del inc. k, incorporación al Art. 8 del inc. c, incorporación de un nuevo párrafo al Art. 72 y derogación del actual procedimiento y reglamento del Tribunal de Ética e incorporación del nuevo Reglamento para el Procedimiento ante el Tribunal de Ética del Colegio.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo.) Silvina S. Baldarotta, Secretaria; Guillermo H. Reybet, Presidente.

2p 18 y 24-05-12

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 13 de marzo de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 27-04; 04, 11, 18 y 24-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 13 de marzo de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 27-04; 04, 11, 18 y 24-05-12

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de junio 2012 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Megane TRI 1.6 L Pack, Año 2008, motor Renault N° K4MJ706Q110566, chasis Renault N° 8A1LA1V158L015713, dominio HBD 969". Base: $14.070. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera.Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $7.309. Aranceles y todo otro gasto que

corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 15 de mayo 2012.

1p 24-05-12

BBVA Banco Francés S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de junio 2012 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Siena Attractive 1.4 Benzina, Año 2011, motor Fiat N° 310A20110213881, chasis Fiat N° 8AP17234NC2212084, dominio KAQ 712". Base: $35.957. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera.Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $287. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 15 de mayo 2012.

1p 24-05-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio la Sra. María Irma Cabas, D.N.I. 28.705.052 la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Cabas María Irma s/Ejecutivo", (Expte. N° 5464-160-2010**), que en su parte pertinente dice: "Zapala, 5 de marzo de 2010... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remante,... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil novecientos ($1.900), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (5) días...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez.... Y otra: "Zapala, 21 de marzo de 2012... practíquese por edictos la citación ordenada a Fs. 31, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 27 de abril de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24-05 y 01-06-12

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica por este medio a Nicolás Ernesto Campos, D.N.I. 29.716.226, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.), en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Campos Nicolás Ernesto s/Ejecutivo", (Expte. Nº 414723/10)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 17 de abril de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 24-05-12

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica por este medio a Bravo César Omar, DNI N° 21.377.311, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.), en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Bravo César Omar s/Ejecutivo", (Expte. 380214/08)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 02 de mayo de 2012. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 24-05-12

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Única de Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de diez días a Marcos Andrés Javier Castillo, DNI 24.941.215, comparezca en este proceso para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Castillo Marcos Andrés Javier s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 451008/11)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él(Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén,... de abril de 2012. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 24-05-12

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Blodek Mario y Otra s/Ejecutivo", (Expte. N° 399912)**, emplaza a la Sra. Roxana Mónica Candiyu, D.N.I. 24.601.852, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de mayo de 2012. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 24-05-12

El Juzgado Civil N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en: **Expte. "A.P. Construcciones S.A. s/Quiebra"**, **(N° 368868/08),** que el enajenador Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 30 de mayo de 2012 a las 11:00 hs. en su sala de remates ubicada en Tucumán 292 de Neuquén: Los derechos y acciones que tuviere la fallida sobre los automotores dominio ESB 381 y BAO 495, el primero es una camioneta Isuzu 2,5 diesel, cabina simple año 2004, motor Isuzu 938550, chasis Isuzu 8GGTFRE253A128815, sin funcionar, el segundo es una camioneta Chevrolet D-20 STD Aspirado, modelo 1996, motor Maxion SA8956B547698A, chasis Chevrolet 8AG244NATSA113190, sin funcionar. Deudas con la Municipalidad de Neuquén al 31/03/12 $6.212,60 el primero y $4.322,05 el segundo. Condiciones de Venta: Sin base y al contado y mejor postor, se deja constancia que los bienes se encuentran a nombre de Rosa Haydeé Alicia, en calidad de fiduciaria, en atención de lo resuelto en icc. 51299, son a cargo del comprador las gestiones para la inscripción pertinente. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Tucumán 292 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 4431138 - Cel.: 154055820. Mail: bonfi@infovia.com.ar. Neuquén, 17 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-05-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 6º, hace saber que en los autos: **"Himelfarb Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468317/12)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Himelfarb, para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de mayo de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 24-05-12

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, Secretaría Única, cita y emplaza herederos y acreedores de Modon Modesta, por el término de treinta días en autos: **"Modon Modesta s/Sucesión", (Expte. Nº 705/85)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 07 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 27 de abril de 2012. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaria.

1p 24-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a

cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Irma Roldán Alonso, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Roldán Alonso Dora Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 456793/11)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 29 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 24-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, sito en calle Freyre y Misiones, Piso 3º de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ibáñez Héctor Ignacio, para que comparezcan en autos: **"Ibáñez Héctor Ignacio s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 51786-2010)**, para hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Cutral-Có, 27 de marzo de 2012. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 24-05-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Tolmos Berta Emilia, L.C. 9.741.622, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Solana Fernánez Lorenzo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 466900/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 08 de mayo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 24-05-12

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 5° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Marín Elena, DNI N° 2.046.597, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **"Marín Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 392088/9)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 13 de abril de 2012. Fdo. María Lorena Spkerman, Secretaria.

1p 24-05-12

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Platero Juan Bautista, acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **"Platero Juan Bautista s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 467135/12)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de abril de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 24-05-12

Testimonio Acuerdo N° 4861. Fecha 03 de mayo de 2012. **11.** Tribunal Superior de Justicia sobre descripciones de puestos pertenecientes a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia y llamado a Concurso Interno. Visto y Considerando: Por ello, de conformidad Fiscal se Resuelve: 1º) Aprobar las descripciones de puestos de "*Encargado/a del Área de Gestión de Biblioteca" y de "Encargado/a del Área de Gestión de Tecnología y Automatización*", cuyos textos se protocolizan como Anexos del Reglamento de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) ... 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Espaciales. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales Dr. Antonio G. Labate, Dr. Oscar E. Massei, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dr. Evaldo D. Moya, y el Sr. Fiscal Subrogante ante el Cuerpo Dr. Ricardo Cancela, con la presencia del Señor Secretario de Superintendencia Subrogante, Dr. Raúl Montorfano. Secretaría, 10 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 24-05-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
[Esta sección contiene los datos que permiten ubicar el puesto en la Organización].	
Nombre del Puesto	***Encargado/a del Área de Gestión de Biblioteca***
Organismo	*Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia*
Asiento de funciones	*Neuquén (Dir.: San Martín 161/165)*
Categoría del Puesto	*Jefe de División (JCJ)*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Administrativo*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Patricia N. Lescano - Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia*
Fecha de confección del presente documento	*12-abr-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La Encargado/a del Área de Gestión de Biblioteca tendrá a su cargo el tratamiento documental -en el marco de las ciencias de la información- de todo el material bibliográfico que ingresa al acervo del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (adquisición, inventario, catalogación y clasificación) con el objeto de ponerlo a disposición de los usuarios, y dar soporte así al funcionamiento y servicio brindado por los organismos judiciales.

Principales responsabilidades del puesto
Organizar, ejecutar y coordinar el tratamiento documental de todo el material que integra el acervo bibliográfico del Poder Judicial
Asistir en el relevamiento de material a ser incorporado como capital documental
Ejecutar el proceso de compra del material bibliográfico, y realizar el ingreso y clasificación del mismo
Organizar y dirigir la hemeroteca
Mantener organizada y actualizada la base de datos de información relativa al acervo bibliográfico a fin de su difusión y óptima utilización
Participar en el desarrollo de redes y sistemas de información en pos del servicio al usuario.
Organizar y supervisar las tareas del personal a su cargo
Participar en la organización y desarrollo de actividades de divulgación y promoción del capital documental de la Organización
Atender y orientar al público.
Colaborar en la confección de las estadísticas del Organismo, reportando las atinentes a su Área
Cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, conforme le encomiende su superior inmediato y el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 05/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10:** La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de Bibliotecario, Documentalista o afines, con una duración mínima de tres (3) años

Requisito preferente:

Formación complementaria en Gestión Judicial

Formación complementaria en servicio o atención al público, o afines

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

3 años como mínimo en áreas especializadas de gestión documental

Requisito preferente:

1 año como mínimo de experiencia en cargos de responsabilidad (jefe-encargado-coordinador-responsable-supervisor-director)

1 año como mínimo en puestos con personal a cargo

1 año como mínimo en áreas de gestión de documentos y bibliografía judicial

1 año como mínimo en tareas de atención al público

1 año como mínimo en tareas de orientación y atención a usuarios en servicios de referencia informativa

· **Conocimientos especializados**

Manejo avanzado de herramientas informáticas aplicables a la función: MS Office (Word-Excel), internet, e-mail, base de datos, sistemas de gestión de documentación y herramientas de gestión de recursos

Dominio de conocimientos y herramientas de ciencias de la información (v.g., catalogación, clasificación, metodología del Trabajo Intelectual, comunicación, administración de unidades de información, planeamiento y programación de servicios de información)

Manejo de herramientas y conceptos de ciencias de la organización (gestión administrativa, judicial y de recursos humanos)

Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias, ausencias con y sin aviso, y faltas de puntualidad; Reglamento de Biblioteca y Jurisprudencia, etc.).

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	ALTO
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Proactividad y compromiso de capacitación continua

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

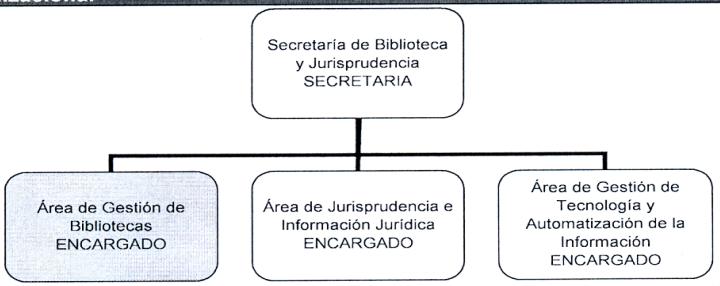

AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de *ausencia o vacancia*, el *encargado del área de gestión de tecnología y automatización* será reemplazado/subrogado por el siguiente en categoría

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del Puesto	***Encargado/a del Área de Gestión de Tecnología y Automatización***
Organismo	*Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia*
Asiento de funciones	*Neuquén (Dir.: San Martín 161/165)*
Categoría del Puesto	*Jefe de Despacho (JAA)*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Administrativo*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Doble reporte : Reporte JERÁRQUICO : Dra. Patricia N. Lescano - Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia // Reporte FUNCIONAL : Secretaria de Informática*
Fecha de confección del presente documento	*16-mar-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

PROPÓSITO BÁSICO DEL PUESTO

El/La *Encargado/a del Área de Gestión de Tecnología y Automatización* será responsable del mantenimiento y actualización de las herramientas de software necesarias para la óptima prestación de servicio y realización de la misión de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, colaborando en la evaluación y creación de dichas herramientas.

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Reunir, sistematizar, actualizar y difundir, a través de soportes automatizados -CDRom, on line, etc.-, el material documental que ingresa a la Secretaría.
- Actualizar y publicar toda la información jurídica y las novedades jurisprudenciales en el sitio web oficial del Poder Judicial, y otros medios electrónicos que corresponda.
- Evaluar, desarrollar, proponer, incorporar y mantener la tecnología necesaria para la gestión y organización del Organismo, conjuntamente con la Secretaría de Informática.
- Desarrollar y mantener las bases de datos de la Secretaría: de jurisprudencia, bibliográfica, legislativa y de publicaciones periódicas.
- Evaluar, desarrollar e incorporar las nuevas tecnologías aplicables a las Ciencias de la Información.
- Atender al público.
- Colaborar en la confección de las estadísticas del Organismo.
- Cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**3,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 3/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 3/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 4/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 4/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

REMUNERACIONES

Conforme la normativa vigente.

REQUISITOS DEL PUESTO

Formación académica

Requisito indispensable:

- Título secundario completo
- Título de pregrado o tecnicatura en especialidades de la Informática, de una duración mínima de dos años

Requisito preferente:

- Tecnicatura en Desarrollo de aplicaciones web o afines
- Formación complementaria en sistemas automatizados de información o documentales.
- Formación complementaria en organización de unidades de información.
- Formación complementaria en gestión de proyectos.

Experiencia laboral

Requisito indispensable:

Experiencia mínima de tres (3) años en programación e implementación de sistemas automatizados de información

Requisito preferente:

- Experiencia en gestión (planificación, implementación, seguimiento, ajuste) de proyectos informáticos
- Experiencia laboral en Bibliotecas o Centros de Documentación
- Experiencia laboral en ámbitos jurídicos (v.g., Poder Judicial, estudios juridicos, dptos. de asesoría letrada)

Conocimientos especializados

- Dominio de diseño y programación de páginas web
- Conocimiento intermedio en ciencias de la información –bibliotecas o centros de documentación- (tratamiento documental: catalogación, clasificación, lenguajes documentales, difusión y préstamo)
- Manejo avanzado de creación y mantenimiento de base de datos documentales
- Administración de redes Linux y Windows
- Conocimientos programación lenguajes Java, Php con base de datos MySQL
- Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la organización (gestión administrativa, de proyectos y de recursos humanos)
- Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias, ausencias con y sin aviso, y faltas de puntualidad; Reglamento de Biblioteca y Jurisprudencia, etc.)

Perfil de Competencias

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	ALTO
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Bajo

Otros requisitos del puesto

Proactividad y compromiso de capacitación continua

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

UBICACIÓN ORGANIZACIONAL

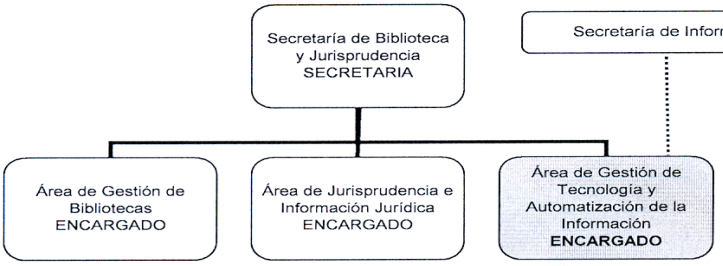

AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de *ausencia o vacancia*, el *Encargado del Área de Gestión de Tecnología y Automatización* será reemplazado temporariamente por el personal que asigne el Tribunal Superior de Justicia, conforme características del cargo.

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, con asiento en Rivadavia Nº 205, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Agustín Vicencio, D.N.I. Nº 6.870.634 a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"Vicencio Agustín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459256 - Aº 2011)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 5 de diciembre de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Juzgado Civil Nº Tres. Neuquén, 11 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 24-05-12

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Cremona Oscar Rolando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55416 - Año 2011)**. Debiendo Publicarse edictos en el Boletín Oficial y por el plazo de tres días, (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có, 30 de marzo del 2012. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 24-05-12

La Jueza, Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Vázquez Exequiel del Carmen, en autos: **"Vázquez Exequiel del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 460784/11)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 24-05-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Sepúlveda Chandía Gastón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 330062/5)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de octubre de 2006. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 24-05-12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Jorge Luis Muñoz**, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18, 19 y 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), representado por la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Independencia N° 150, 7º Piso, Neuquén Capital. Fdo. CPN Miriam Noemí Azza, Directora Int., Dirección Regional Neuquén.

3p 18, 24-05 y 01-06-12

AVISOS

DISTRIBUIDORA CHAPELCO

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Riquelme, Héctor Andrés, DNI 35.312.358, con domicilio en Cerro Bandera N° 1941 de Neuquén Capital, hace saber que vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado "DISTRIBUIDORA CHAPELCO", dedicado a la distribución de bebidas, con Licencia Comercial Nº 045251, ubicado en calle C. Catriel Nº 840 de la ciudad de Neuquén Capital, a la Sra. Molina Medina Mirta Inés, DNI N° 92.460.568, libre de pasivos. Oposiciones de Ley presentarse en la oficina del Cdor. Gustavo Flores, ubicada en calle Los Aromos 763 de la ciudad de Neuquén Capital, los días lunes, jueves y viernes de 19:00 a 21:00 hs.

1p 24-05-12

CORRALÓN DON JUAN S.R.L.

Se amplía publicación realizada en el Boletín Oficial del 11 de mayo 2012, Edición Nº 3297, digo se omitió edad del señor Olate Elvio Omar, nacido el 02 de diciembre de 1979, edad 31 años.

1p 24-05-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición Nº 33/12 C.G.

Neuquén, 16 de mayo de 2012

VISTO:

Los Artículos 86° y 87° del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, el Plan Maestro de Gobierno Electrónico 3.0, la Directiva Nº 001 GE-2008 S.G.P. y C.E., el Decreto Nº 691/2009 y la Disposición Nº 43/2011 C.G.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos antes citados del Reglamento de Contrataciones, la Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo el Padrón de Proveedores y el Registro de Sancionados y la fijación de los requisitos mínimos que deberán cumplimentar los interesados para ser incluidos en dicho Padrón;

Que en función de las facultades otorgadas, esta Contaduría General considera pertinente la simplificación de los trámites ante el Padrón de Proveedores mejorando, de esta forma las relaciones del Estado con el sector privado y la ciudadanía, aplicando las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que el Plan Maestro de Gobierno Electrónico 3.0 constituye un marco de referencia a los efectos de aprovechar la capacidad y el potencial del Gobierno Electrónico para mejorar la calidad de las relaciones entre el Estado y la Sociedad;

Que por dicho Plan se busca responder y anticiparse a cambios previsibles en las necesidades, demandas y expectativas de la sociedad, adaptando la gestión de los organismos públicos, a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, mejorando la efectividad y eficiencia de las prestaciones de los servicios a los ciudadanos y resolviendo trámites a través de la net;

Que la Directiva Nº 001 GE-2008 S.G.P.yC.E sustenta una política relacionada con la integrabilidad de los sistemas que se operen dentro del Estado Provincial, propiciando que todo aquel organismo que sea Fuente Auténtica de algún dato sea capaz de proveerlo al resto de los organismos que lo requieran, evitando solicitarlo a la persona que realiza el trámite;

Que la Dirección Provincial de Rentas y esta Contaduría General han suscripto los convenios como proveedor y consumidor de Fuente Auténtica de los sistemas informáticos que se encuentran a su cargo, sustento legal para el intercambio de información;

Que las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación posibilitan la generación de reportes llamados “e-fotocopias” conteniendo la información relevante solicitada por la Oficina del Padrón de Proveedores a los ciudadanos que desean incorporarse al Padrón, posibilitando que los mismos no deban concurrir a la Dirección Provincial de Rentas a requerirla;

Que la Disposición Nº 43/2011 C.G. incorporó la constancia web de proveedor con “idéntico valor documental para la realización … de cualquier gestión relacionada con trámites de contrataciones encuadradas en el Anexo II del Decreto N° 2758/95 -Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141- de Administración Financiera y Control.”;

Que la experiencia alcanzada desde la implementación de la constancia web de proveedor ha demostrado que el 90% de los Proveedores no retira el certificado con firma ológrafa que la máxima autoridad suscribe al momento de la incorporación del mismo, al Padrón;

Que esta normativa tiene como objetivo la implementación de procedimientos administrativos que aseguren la celeridad, simplicidad y economía del mismo, evitando la realización o exigencia de trámites, formalismos o recaudos innecesarios que compliquen o dificulten el trámite a un potencial Proveedor del Estado;

Que los grandes volúmenes físicos de documentación archivada, sujetos a tarea de guarda y recuperación para su consulta hacen tardía y costosa la obtención de la información, pudiendo examinarse mediante procesos de digitalización en tiempo real;

Que la gestión documental digitalizada permite el control del proceso de inscripción y renovación de la inclusión de interesados a integrar el Padrón de Proveedores, constituyendo la opción

más adecuada para lograr la preservación documental, su organización, integridad y disponibilidad de la información, brindando plena seguridad al proceso;

Que con estas reformas se promueve una mejora en la Gestión Pública, bajo un enfoque de innovación, permitiendo hacer más efectiva, eficiente y eficaz la realización de trámites por parte del ciudadano ante la Oficina del Padrón de Proveedores;

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1°): Créase en el ámbito del Sistema informático de Proveedores integrante del Sistema de Administración Financiera Provincial (S.A.FI.PRO.) el "Legajo digital" que se compondrá con la documentación que se fija en el Anexo I, que es parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°): Establécese que la documentación determinada en el artículo 1º será digitalizada, indexada e incorporada al Sistema informático de Proveedores a los efectos de su administración y resguardo digital por la Oficina del Padrón de Proveedores dependiente de esta Contaduría General.

Artículo 3°): Determínese que la documentación presentada, en soporte papel, por el Proveedor será devuelta de acuerdo a las siguientes situaciones:

a) En el mismo acto o en forma inmediata cuando el Proveedor presenta la documentación digitalizada al momento del trámite de inscripción y/o renovación
b) Dentro de un plazo de 10 días hábiles cuando el trámite de digitalización lo deba realizar la Oficina del Padrón de Proveedores. Trascurrido el mismo, sin retiro por parte del Proveedor, la documentación será destruida sin más trámite.

Artículo 4°): Determínese que no será necesario presentar documentación que declare su situación impositiva a nivel nacional o provincial si al momento de su inscripción y/o renovación los datos se encuentren disponibles y vigentes en los sitios oficiales de los organismos recaudadores pertinentes.

Artículo 5°): Modifícase el Artículo 2º de la Disposición Nº 73/04 C.G. el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo 2°: Establécese** que la vigencia de la inscripción será por un plazo de dos (2) años contados a partir de la habilitación en el Sistema Informático de Proveedores por parte de la Oficina del Padrón. La constancia de inclusión se obtendrá por parte del interesado en la URL oficial del Organismo identificada como www.contaduria neuquen.gob.ar o la que la sustituya en el futuro".*

Artículo 6°): Establécese que se considerarán válidos, hasta la fecha de su vencimiento, los Certificados de Proveedor suscriptos con firma ológrafa por el Contador General de la Provincia, que se encuentren vigentes a la fecha.

Artículo 7°): La presente Disposición tendrá vigencia a partir del primero (01) de junio del corriente año.

Artículo 8°): Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su íntegra publicación y Archívese.

Fdo. Cr. Esther F. Ruíz, Contadora Gral. de la Provincia.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR

1) La totalidad de los Formularios que al efecto esta Contaduría General apruebe.

2) Asimismo y dependiendo del tipo de persona, se digitalizará:

a) <u>Persona Física:</u>

- Documento que identifique a la persona.
- Formularios de datos impositivos nacionales y provinciales.
- Constancias de exención, no retención u otro beneficio impositivo Provincial o Nacional.
- Constancia de la cuenta bancaria a la vista en Banco Provincia del Neuquén S.A.
- Documento que identifique al cónyuge, de corresponder.

b) <u>Persona Jurídica</u>

- Contrato constitutivo, en la parte pertinente a denominación, objeto que desarrolla, duración de la misma, representantes legales y la inscripción registral del mismo.
- Formularios de datos impositivos nacionales y provinciales.
- Constancias de exención, no retención u otro beneficio impositivo Provincial o Nacional
- Constancia de la cuenta bancaria a la vista en Banco Provincia del Neuquén S.A..

c) Unión Transitoria de Empresas o Agrupación de colaboración

- Contrato constitutivo, en la parte pertinente a denominación, objeto que desarrolla, duración de la misma, representantes legales y la inscripción registral del mismo.
- Formularios de datos impositivos nacionales y provinciales.
- Constancias de exención, no retención u otro beneficio impositivo Provincial o Nacional.
- Constancia de la cuenta bancaria a la vista en Banco Provincia del Neuquén S.A..

d) Sociedad de Hecho

- Contrato constitutivo, en la parte pertinente a denominación, objeto que desarrolla, duración de la misma, representantes legales y la inscripción registral del mismo, si existiera.
- Documento que identifique a los integrantes.
- Documento que identifique a los cónyuges de los integrantes, de corresponder.
- Formularios de datos impositivos nacionales y provinciales.
- Constancias de exención, no retención u otro beneficio impositivo Provincial o Nacional.
- Constancia de la cuenta bancaria a la vista en Banco Provincia del Neuquén S.A..

Para los Códigos de Registración Contable de Firmas no incluidas en el Padrón de Proveedores, Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y Empresas de Servicios Públicos, se digitalizará adicionalmente la nota suscripta por el Director General de Administración o el que tenga a su cargo la Administración del Organismo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2012

1341 - Modifica el Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 344/94, s/Concurso de Muralistas.

1346 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 6 de la Ley Nº 2615 del "Fondo Fiduciario - Programa para el Desarrollo" para la realización de la siguiente obra: "Pavimento Urbano - Rincón de los Sauces - Calle: Avda. 9 de Julio e/J. D. Perón y Jujuy".

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4258. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa Curi Leuvu - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48627/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 28/06/2011, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2010 de la Comisión de Fomento de Curi Leuvu - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Curi Leuvu correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4078/11 DM y CF, sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de

Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2010, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar a las actuales autoridades el presente Acuerdo a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4261. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48629/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 23 de junio de 2011 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4079/11 y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, a/c de Secretaría.

ACUERDO G - 2433. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Aeropuerto Chapelco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00537/2011)**, en trámite por ante este Tribunal; Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente en fecha 29/09/11 la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 2010, conforme el Informe del Auditor Nº 4093/11 - D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados,

de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2010; salvo en lo que respecta al Pasivo que compone el Estado de Situación Patrimonial, que por los motivos expuestos en el apartado dos inciso e) de dicho Considerando, no expone sus cifras razonablemente. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar a las actuales autoridades a que urgentemente arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de evitar la reiteración en los siguientes ejercicios de las situaciones observadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4265. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48519/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 6-05-11 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2010 de la Municipalidad de Andacollo, Ejercicio 2010; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4074/11 DM y CF y complementario Nº 4115/12 DM y CF y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Balance de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Daniel Alberto Muñoz, Intendente; Sra. María Teresa Prades, Secretaria de Hacienda y Planificación, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19) y 20); Observación Nº 2 incisos 1), 2) y 3); Observación Nº 3, Observación Nº 4; Observación Nº 5 incisos 1), 2), 3) 4) y 5); Observación Nº 6 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7); 8), 9), 10) 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 18); Observación Nº 7; Observación Nº 8 y Observación Nº 9 incisos a) y b), consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4074/11 DM y CF, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la Rendición de Cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo

7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4267. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48607/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión Municipal de Villa El Chocón - Ejercicio 2010. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arevalo. Artículo 3º: Aplicar a los señores Nicolás Di Fonzo, Intendente; Analía Marcela Orrego, Secretaria Tesorera; e integrantes de la Comisión Municipal, una multa de pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia– Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a la actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación ante este Tribunal de la Rendición de Cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Artículo I - 1140. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7966. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 31 días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Taquimilán – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 –Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44762/05 – Alc. 1/08)** (obran acumulados los autos caratulados: "Municipalidad de Taquimilán- Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expte. Nº 2600-44762/2005), en trámite por ante este Tribunal;.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c), d) y e); Nº 2 incisos a), b), c) d) y e); Nº 3 incisos a) y b) y Nº 4 incisos a) y b); contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3090/07 y ratificadas en el Informe Nº 3149/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio

Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante, Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO G - 2436. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 5600-00057/2011)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura - Ejercicio 2010, con base en el Informe del Auditor Nº 4105/2012-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Patricia S. Cortari, Vocal Subrogante ad/hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia. Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 24

Normas Legales - Pág. 25 a 27

Acuerdos Trib. de Cuentas Pág. 27 a 32

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Ordenanza Nº 128: Proyecto Tarifario - Ejercicio Fiscal 2012

Ordenanza Nº 129: Código Tributario

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo